

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, febrero dieciocho (18) de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que mediante oficio número 105244440-2-000349 del 3 de febrero de 2021 suscrito por la doctora CLAUDIA MILENA GOMEZ LOZADA, funcionaria Grupo Interno de Trabajo de Persuasiva I División de Gestión de Cobranzas de DIAN, por medio del cual solicita se le informe si este Despacho Judicial ha solicitado remanentes a esa seccional de la demandada SOCIEDAD HENDER SOLUTIONS S.A.S, y dependiendo de la respuesta se devolverán los dineros a dicho contribuyente o se pondrán a disposición a la cuenta que informe el juzgado. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



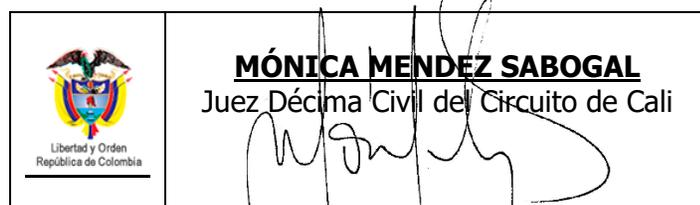
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

INTERLOCUTORIO No. 090
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2021-00009-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, OFICIAR a la DIRECCION DE IMPUESTOS NACIONALES "DIAN" a la doctora CLAUDIA MILENA GOMEZ LOZADA, funcionaria Grupo Interno de Trabajo de Persuasiva I División de Gestión de Cobranzas de DIAN, para que haga entrega de los dineros al contribuyente SOCIEDAD HENDER SOLUTIONS SAS, toda vez que, esta oficina judicial no ha solicitado remanentes a esa seccional y por otra parte, mediante auto interlocutorio número 078 del 15 de febrero de 2021, decreto la suspensión del proceso hasta el 8 de agosto de 2021 y ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el proceso. Aunado a lo anterior, el señor JUAN CARLOS GONZALEZ PINILLO en calidad de representante legal de la demandada SOCIEDAD HENDER SOLUTIONS SAS, puso de presente al despacho el pago de impuestos por valor de \$7'073.000.00 aportando el recibo oficial de pago de impuestos de fecha 11 de febrero de 2021.

NOTIFIQUESE



D.E.C.C.